

**MEMORANDO**



Radicado No: 202612250000019383

**Para:** DIANA DEISY BETANCOURT ANGULO  
Directora Regional Cauca

**Asunto:** Contratación servicios y bienes administrativos para los inmuebles destinados a Operación Directa

**Fecha:** 19 de febrero de 2026

Estimados compañeros,

Con el fin de dar claridad acerca de la contratación de los servicios y bienes administrativos requeridos para atender y realizar mantenimientos en los inmuebles que se destinaron a partir de esta vigencia para operación directa en su regional, de manera atenta informo lo siguiente frente a cada concepto:

**1. Contratación de servicios: jardinería, poda, fumigación, mantenimientos de aires acondicionados, mantenimientos de plantas eléctricas, ferretería, lavado de tanques recarga y compra de extintores:**

Mediante memorando 202612200000000253 se informó a la regional sobre los recursos que le fueron trasladados desde la Dirección Administrativa para atender las necesidades mencionadas en relación con las infraestructuras donde funcionan las sedes administrativas, esto es, Sedes Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales. Indicando concepto, rubro y valor con el fin de que adelantaran los respectivos procesos contractuales.

Ahora bien, como quiera que, en atención a la operación directa de primera infancia, su regional deberá asumir la administración y mantenimiento de 3 inmuebles destinados para el funcionamiento de las siguientes unidades de atención:

| REGIONAL | MUNICIPIO              | UNIDAD DE SERVICIO UDS |
|----------|------------------------|------------------------|
| Cauca    | Santander De Quilichao | SEMILLITAS 3           |
| Cauca    | Santander De Quilichao | SEMILLAS 2             |
| Cauca    | Santander De Quilichao | SEMILLITAS 1           |

Desde la Dirección de Primera Infancia se estimaron los recursos que se detallan a continuación, con los cuales se financiarán de manera conjunta los procesos de contratación para los conceptos antes mencionados, es decir, que cada proceso deberá estar financiado con recursos de las dos direcciones (Primera Infancia y Administrativa). Esto con el fin de evitar duplicar procesos para atender una misma necesidad. Por ejemplo, se deberá adelantar un único proceso de contratación para el servicio de jardinería y poda tanto para las sedes administrativas como para los inmuebles de operación directa primera infancia financiado con los recursos trasladados por cada dirección (dependencia de gasto 197, 302 y 161) y, así para cada uno de los procesos relacionados, así:

| CONCEPTO                            | DEP.GASTO 161 PI | DEP.GASTO 197 AD  | DEP.GASTO 302 AD | TOTAL             |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| PODA Y JARDINERIA - FUMIGACIÓN      | \$ 2.162.011,00  | \$ 131.575.500,00 | \$ -             | \$ 133.737.511,00 |
| LAVADO DE TANQUES                   | \$ 700.000,00    | \$ 7.107.100,00   | \$ -             | \$ 7.807.100,00   |
| FERRETERÍA                          | \$ 7.300.960,00  | \$ 130.000.000,00 | \$ -             | \$ 137.300.960,00 |
| MANTENIMIENTOS PLANTAS ELÉCTRICAS   | \$ 2.102.000,00  | \$ 25.799.795,00  | \$ -             | \$ 27.901.795,00  |
| MANTENIMIENTOS AIRES ACONDICIONADOS | \$ -             | \$ 25.799.795,00  | \$ -             | \$ 25.799.795,00  |
| MANTENIMIENTO / RECARGA EXTINTOR    | \$ 531.429,00    | \$ -              | \$ 2.528.750,00  | \$ 3.060.179,00   |

En atención a los valores asignados para cada uno de los conceptos relacionados, los procesos se adelantarán mediante la modalidad de mínima cuantía.

Es importante mencionar que la regional podrá adoptar una distribución de recursos diferente para cada uno de los conceptos, de acuerdo con la realidad del territorio, siempre y cuando no se exceda el techo asignado por cada dependencia de gasto. En tal caso, agradecemos informarnos la nueva distribución.

## **2. Mantenimientos especializados de la infraestructura**

Mediante el memorando N.º 202612230000004133 se informó a la Regional sobre los recursos trasladados desde la Dirección de Protección, Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Infancia y Adolescencia, destinados a realizar mantenimientos especializados en las infraestructuras allí señaladas.

Ahora bien, con el fin de garantizar estos mantenimientos en los inmuebles destinados a la operación directa de Primera Infancia, esta Dirección asignará los recursos que se detallan a continuación, para que desde su Regional se incorporen a los procesos de mantenimiento especializado que actualmente se encuentran en fase de estructuración y que serán ejecutados bajo la modalidad de bolsa de recursos.

| PROYECTO                | DEP.GASTO | VALOR                    |
|-------------------------|-----------|--------------------------|
| PROTECCION              | 997       | \$ 250.000.000,00        |
| PRIMERA INFANCIA        | 997       | \$ 427.000.000,00        |
| ADOLESCENCIA Y JUVENTUD | 152       | \$ 125.000.000,00        |
| PRIMERA INFANCIA OD     | 161       | \$ 19.555.932,00         |
| <b>TOTAL</b>            |           | <b>\$ 821.555.932,00</b> |

## **3. Compra/recarga de Pipetas de gas y pago de servicios públicos:**

La Dirección de Primera Infancia estimó los recursos que se detallan a continuación para cubrir esta necesidad. Para el caso de pago de servicios públicos de los inmuebles destinados para operación directa y que deban ser asumidos por el ICBF, el trámite deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido.

Como quiera que en algunas unidades es necesaria la adquisición/recarga de pipetas de gas, la regional que presente esta situación deberá adelantar un proceso de contratación para el suministro de este servicio. Dicho valor deberá estimarse de acuerdo con el consumo/valor de este elemento en el territorio.

Los recursos para pago de servicios públicos y compra/recarga de pipetas se encuentran en la dependencia de gasto 161, así:

| DEP.GASTO | VALOR               |
|-----------|---------------------|
| 161       | \$<br>19.612.320,00 |

**Nota:** Es importante que la regional realice el seguimiento de la ejecución de estos recursos y que, una vez se hayan agotado, remita la solicitud correspondiente a la Dirección de Primera Infancia.

#### **4. Impuesto predial:**

El pago del impuesto predial de los inmuebles destinados a operación directa que deba ser asumido por el ICBF deberá adelantarse de acuerdo con el procedimiento establecido, para lo cual les estaremos informando una vez la Dirección de Primera Infancia nos informe sobre la disponibilidad presupuestal como quiera que los recursos que fueron trasladados en asignación inicial por la Dirección Administrativa están destinados a cubrir los impuestos de las Sedes Administrativas por lo que no podrán destinarse a pagos de inmuebles diferentes.

Desde la Dirección Administrativa quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y esperamos poder avanzar lo antes posible con la contratación de los servicios señalados.



**ANA MARIA SEGURA ANDRADE**

Directora Administrativa

Revisó: Milton Yesid Rey Cubillos, Contratista Profesional Dirección Administrativa.

Proyectó: Braulio Rodriguez - Contratista Profesional GPA